



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **329**

DE

(**26 JUL 2018**)

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicio a personal de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que mediante comunicación del 15 de junio de 2018, Luis Alexander Jiménez Hernández el Decano de Mecatrónica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó que diez (10) servidores públicos de Educación Superior y Bachillerato fueran comisionados por necesidades del servicio y de acuerdo con el contrato de compraventa 385 de 2017, realizado entre la entidad Contratante Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la entidad contratista FESTO; con la justificación de seguir avanzando en la adquisición del laboratorio CIM- Computer Integrated Manufacturing, Sistema integrado de manufactura computarizada- incluyendo el status de Certificación Internacional FACT- con el propósito de que los estudiantes de la Institución se pueda beneficiar participando en proyectos de aprendizaje e investigación con tecnología de punta, ampliar los servicios educativos para que los estudiantes sigan desarrollando competencias destinadas al desempeño en la industria real actual abarcando el tema de industria 4.0 por un término de 8 días del 28 de julio de 2018 al 5 de agosto de 2018 en Alemania.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que se relacionan a continuación, en la ciudad de Esslingen (Alemania), con el objetivo de formar personas creativas y competentes requiriendo aprendizajes orientados al desarrollo de competencias para la innovación de manera que los estudiantes complementen las dinámicas laborales y empresariales. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Nombres	Cedula de ciudadanía
Jorge Enrique Hower Carreño	19.407.880
Miguel Alfonso Morales Granados	79.374.051
Rodrigo Jaimes Abril	19.301.218
Sergio Enrique Ramírez Moreno	80.074.409
Henry Alberto Jinete Márquez	80.800.169

Continuación Resolución por medio de la cual se concede una comisión de servicio a personal de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Alexander sabogal Rueda	91.106.811
Alexander Mendoza Ortiz	80.121.428
Pedro Bernardo Rincón Calderón	79.278.609
Felipe Andrés Barbosa Calvo	79.813.354
Peter Paul Mejía sarmiento	7.710.913

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de ocho (8) días comprendidos entre el día 28 del mes de julio del año 2018 y el 5 del mes de agosto del año 2018, En la ciudad de Esslingen (Alemania).

Artículo 3. Gastos de la comisión. La presente comisión se confiere en el marco de un convenio de FESTO con ETITC, razón por la cual no genera gastos adicionales al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña los empleados comisionados.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, los empleados deberán presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los

26 JUL 2018

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.